

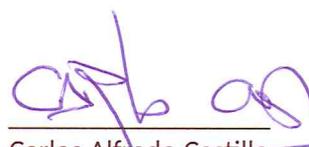


Ministerio de Salud
www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACION

San Salvador, Ministerio de Salud, a las ocho horas y cuarenta minutos del día dos de marzo del año dos mil quince, luego de haber recibido la solicitud de información, enviada vía electrónica a la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia de Estado, por parte de la ciudadana Dina Ester Ordoñez Gonzalez, solicitando la siguiente información: 1) Información sobre la red nacional de hospitales, para el año 2015 en el rubro siguiente: a) Número de consultas pendientes a nivel nacional; b) Número de consultas de especialidades pendientes; c) Número de cirugías atrasadas; d) Niños pendientes de operación; e) Niños pendientes de cirugías de corazón .

En consideración a lo antes expuesto y siendo que la información que se requiere es relativa a los 30 hospitales de la red nacional, debiéndose realizar las respectivas consultas a cada uno de estos, convirtiéndose dicha recolección de información en compleja, tomando en cuenta que la misma conllevará un poco más de tiempo, con fundamento en lo regulado para estos casos en el artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública; SE RESUELVE: **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR EL PLAZO DE 5 DIAS HABILES MÁS.** En consecuencia el plazo máximo para la entrega de la información solicitada será el día **9 de Marzo** del año 2015


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información





www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cinco de marzo de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 18 de Febrero 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Dina Ester Ordoñez, en la cual requiere la siguiente información; 1) Información sobre la red nacional de hospitales, para el año 2015 en el rubro siguiente: a) Número de consultas pendientes a nivel nacional; b) Número de consultas de especialidades pendientes; c) Número de cirugías atrasadas; d) Niños pendientes de operación; e) Niños pendientes de cirugías de corazón .

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

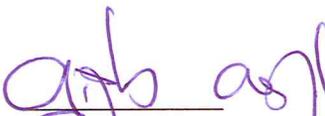
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección General de Hospitales de este Ministerio

4- En virtud de que lo requerido es de los 30 Hospitales que conforman la red nacional, se emitió resolución por medio de la cual se amplía el plazo de entrega en 5 días mas por los argumentos expuestos en ella, quedando su nuevo plazo de entrega para el día 9 de marzo de los corriente..

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección requerida.

Se hace constar que la misma sera remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123